



**MAT.: AUTORIZA EXTENSIÓN Y
MODALIDAD SEGÚN LEY 21.353 EN
PATENTE PROVISORIA A NOMBRE DE
PANADERIA SAN EUGENIO SPA.-**

ALGARROBO, 27 DIC 2022
DECRETO N° 2956

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía
4. Decreto N° 2.385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Ley N° 2.353 de fecha 17.06.2021, Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.704 de fecha 12/11/2020, otorga patente provisoria, Rol N° 200-1843.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.479 de fecha 20/12/2021, autoriza extensión patente provisoria, Rol N° 200-1843.

CONSIDERANDO:

- I. Según Art. 3 de la Ley N° 21.353 de fecha 17 de junio de 2021, extensión de vigencia de las patentes provisionales dispuestas en el inciso quinto y siguientes del Art. 26 del decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

DECRETO:

- I. Extiendese la vigencia la PATENTE PROVISORIA Rol N° 200-1843 a nombre de PANADERIA SAN EUGENIO SpA, Rut N° 77.205.437-8, con domicilio comercial en Av. Guillermo Mucke N° 740, Local N° 1, Población Obreros Municipales, Algarrobo. Por un año desde 02.10.2022 al 02.10.2023.
- II. El beneficio mencionado, regirá solo para los contribuyentes que cumplan con los requisitos que señala dicho cuerpo normativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/CCS/U.C./MART/pmc.-
DISTRIBUCION

- Dirección Jurídica. (1)
- Patentes Comerciales (1)
- Interesada (1)
- Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 DIC 2022
FECHA SANCIONADA: 27 DIC 2022
OBSERVACIÓN N°